



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000027 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 12 de Febrero del 2018

VISTO:

El documento simple N° 023001-2017 de fecha 12 de octubre del 2017 emitido por el supervisor de la obra Ing. Eber Deny Dávila Bravo, CIP N° 163574, mediante el cual presenta el informe de revisión de la Liquidación de Obra referido al Contrato N° 012-2017-SGL-GAF/MDI, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, SNIP N° 343628", y el Informe N° 0010-2018-GIP-MDI emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el cual solicita aprobar con resolución la liquidación de la citada obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

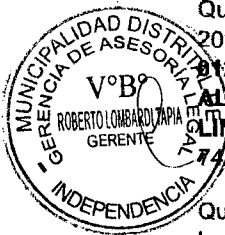
Que, con fecha 10 de mayo del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2017-CS/MDI a la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, Contrato N° 012-2017-SGL-GAF/MDI para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, SNIP N° 343628", por la suma de **S/. 428,143.74** (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 23 de mayo del 2017, mediante Acta de Entrega de Terreno, la Municipalidad Distrital de Independencia entrega a la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, el terreno para la ejecución de la obra, el 24 de mayo del 2017 se dio inicio al plazo contractual de ejecución del contrato N° 012-2017-SGL/GAF/MDI, siendo la fecha de término del plazo de ejecución contractual de 60 días calendario, el 24 de julio de 2017.

Que, en el asiento N° 083 del cuaderno de obra, de fecha 18 de julio del 2017, el residente de obra Ing. Percy Enrique Alvarez Villar comunica la ejecución de todas las partidas consideradas en el expediente técnico contratado y planos de proyecto al 100% de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA, SNIP N° 343628", el mismo que fue verificado mediante el asiento N° 084 de fecha 18 de julio del 2017 por el Supervisor Ing. Eber Deny Dávila Bravo.

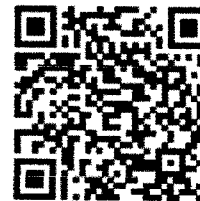
Mediante Carta N° 20-2017-UG/PJVA, la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** hace entrega de la valorización única de obra, por el monto de S/ 428,143.74, para su pago. Que con documento simple N° 16799-2017, carta N° 007-2017-SO/EDDB emitido por el ingeniero supervisor Eber Deny Dávila Bravo recomienda tramitar el pago correspondiente por haber cumplido con la ejecución de las metas del proyecto conforme al expediente técnico.

Que, con Resolución de Gerencia N° 211-2017-GM-MDI de fecha 20 de julio de 2017 se designó al Comité de Recepción de Obra, conformado por: Ing. Percy Enrique Alvarez Villar - Residente de obra; Ing. Rosa Espinoza Benel - Gerente de Infraestructura Pública; Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano - Ingeniero de Planta; Lic. Raymundo Germán Concepción Neyra - Gerente de Administración y Finanzas; Ing. Eber Deny Dávila Bravo - Supervisor de obra; y Lic. Santos Arturo Espinoza Marchán - Gerente de Gestión Ambiental.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Por lo cual con fecha 22 de julio del 2017, luego de realizar las acciones de verificación y constatación física de que la obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico y Especificaciones Técnicas, salvo vicios ocultos, y de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del **Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones** procedieron a realizar la Recepción de Obra correspondiente, y en señal de conformidad firman el Acta de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628"** (folio 089).

Que mediante Carta N° 301-2017-UDEL, D.S. N° 21239-2017 (folios 185-186) de fecha 18 de Setiembre del 2017, la empresa Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L. hace entrega del expediente técnico de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N° 343628"**.

Con Carta N° 177-2017-GIP-MDI de fecha 21 de setiembre del 2017 (folio 187), la Gerencia de Infraestructura Pública remite la liquidación de obra presentada por el contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L. para su revisión y aprobación.

Que mediante Documento Simple N°0023001-2017, Carta N°025-2017-SO/EDDB de fecha 12 de octubre de 2017 (folios 209-210), el ingeniero Eber Deny Dávila Bravo, Supervisor de Obra, presenta a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe de Revisión de la Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N° 343628"**, indicando que el cálculo de reajustes de liquidación de la obra está en calidad de observado; así mismo el ingeniero supervisor de obra adjunta el Informe N°004-2017-SO/EDDB que al tener observaciones en los reajustes de los índices unificados de la formula polinómica ha procedido a realizar los cálculos correspondientes obteniendo un monto de 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) incluye IGV, recomendando verificar la vigencia de la carta fianza del contratista, asimismo que adjunte los siguientes ensayos y pruebas: diseño de mezcla original; ensayo de resistencia a la compresión diametral del concreto; Proctor modificado AASHO T-L08; Densidad de campo, sub rasante y base; protocolo de puesta a tierra; certificado de la prueba hidráulica realizada; cuaderno de obra; planos de post construcción; copia de las aportaciones SENCICO, ESSALUD, CONAFOVICER, SCTR, y solicita continuar con los procedimientos, según lo establecido en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que mediante Informe Técnico N°121-2017-PLAL-GIP-MDI (folio 211) emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano, personal de planta, informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que el expediente técnico de la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N°343628"**, se encuentra en calidad de observado, que el contratista debe adjuntar algunos documentos que se describen en el mismo informe, recomendando que el protocolo de puesta a tierra sea firmada de acuerdo a la especialidad y adjuntar cronograma de ejecución de obra.

Que mediante Carta N°193-2017-GIP-MDI de fecha 16 de octubre del 2017 (folio 212) la Gerencia de Infraestructura Pública remite a Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L.L. el expediente técnico de la Liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N°343628"**, en calidad de observado, para que levante las observaciones.

Que mediante Documento Simple N°0023384-2017 adjunta la Carta N°302-2017-UDEL de fecha 17 de octubre del 2017 (folio 213), la empresa contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L. hace entrega del levantamiento de observaciones del expediente técnico de Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N°343628"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su revisión y aprobación de la actualización de índices unificados de reajustes de formula polinómica del contrato por la cantidad de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) incluye IGV.

Que mediante Informe Técnico N°000007-2018-PLAL-GIP-MDI del 11 de enero del 2018 (folio 221) emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano, personal de planta, informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que ha revisado el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N° 343628"**, al cálculo de reajustes de los índices unificados de la fórmula polinómica por un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



monto de S/ 4,253.95, incluye IGV, monto que coincide con los cálculos de reajustes de la fórmula polinómica del ingeniero supervisor de obra, además de los documentos que se han solicitado que forman parte de dicha liquidación. Asimismo recomienda que el expediente de liquidación sea remitido a la Gerencia de Asesoría Legal, solicitando la Opinión Legal.

Que mediante Memorando N°000016-2018-GIP-MDI de fecha 11 de Enero del 2018 (folio 225), la Gerencia de Infraestructura Pública, otorga la aprobación y conformidad de la liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N°343628”**, por actualización de índices unificados de reajustes de fórmula polinómica del contrato por la cantidad de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) incluye IGV, a favor de la empresa contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L., y solicita a la Gerencia de Asesoría Legal la opinión legal correspondiente.

Que mediante Memorando N°000025-2018-GAL-MDI de fecha 26 de Enero del 2018 (folio 226) emitido por la Gerencia de Asesoría Legal requiere el documento del ingeniero supervisor de obra validando las observaciones subsanadas por la empresa contratista, además solicita copia de la renovación de la Carta Fianza N° 010560440 emitida por Scotiabank vigente.

Que mediante Carta N°000009-2018-GIP-MDI de fecha 31 de Enero del 2018 (folio 228) la Gerencia de Infraestructura Pública, remite las observaciones del expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LOMA, CÓDIGO SNIP N° 343628”** al Ingeniero Supervisor de la obra para que subsane las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Legal.

Que mediante documento simple N°0002212-2018, adjuntan la Carta N°004-2018-SO/EDDB, (folios 229-230) documentos emitidos por el Ingeniero Eber Deny Dávila Bravo supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N° 343628”** el cual informa a la Gerencia de Infraestructura Pública que las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Legal han sido levantadas por la empresa contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L, en señal de conformidad el mencionado ingeniero recomienda aprobar el expediente de liquidación de obra por el monto de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) incluye IGV, a favor de la empresa contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L.

Con informe N° 009-2018-GIP-MDI de fecha 02 de febrero del 2018 (folio 231), la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Asesoría Legal los documentos requeridos en el memorando N° 0025-218-GAL-MDI y solicita emitir opinión legal respecto a la liquidación de obra **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N°343628”**.

Que mediante Memorando N°000041-2018-GAL-MDI de fecha 07 de Febrero del 2018 (folios 232-234) emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en su ítem IV. OPINION LEGAL manifiesta que estando con las opiniones favorables de parte del supervisor de obra, de la Gerencia de Infraestructura como órgano especializado, este órgano de asesoramiento opina FAVORABLE para que se emita el Acto Resolutivo correspondientes a la Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO SECTOR DEL EJE ZONAL EL ERMITAÑO DEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA, CÓDIGO SNIP N° 343628”** por la actualización de índices unificados de reajustes de fórmula polinómica del contrato por la cantidad de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) incluye IGV, según cálculos de actualización de índice unificados de la fórmula polinómica, a favor de la empresa contratista Udel Group Constructores y Servicios Generales E.I.R.L.

Que, mediante informe N° 010-2018-GIP-MDI, del 09 de febrero del 2018 (folio 240-243) la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante resolución la liquidación de obra por reajuste de fórmula polinómica, de la obra **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”**, a favor de **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**; de lo cual, al ser la Gerencia de Infraestructura Pública el área técnica responsable de dicho proceso, se establece da conformidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; mediante **Documento Simple N° 023384-2017, Carta 302-2017-UDEL** de fecha 17 de octubre del 2017, la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** remite a la



Entidad la Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”, correspondiente al objeto del Contrato N°012-2017-SGL-GAF/MDI de la obra “MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”.

Antecedentes de la obra:

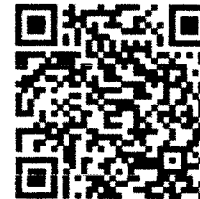
Ubicación: Localidad : 4to. Sector Eje Zonal El Ermitaño
Distrito : Independencia
Provincia : Lima
Región : Lima
Contratista : **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**
Contrato : Contrato N°012-2017-SGL-GAF/MDI
Firma del contrato : 18 de mayo del 2017
Entrega Terreno : 23 de mayo del 2017
Residentes de Obra : Ing. Percy Enrique Álvarez Villar
Supervisor de Obra : Ing. Eber Deny Dávila Bravo
Modalidad Ejecución : Suma Alzada
Monto Contrato con IGV : 428,143.74 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 74/100).
Plazo Ejecución de Obra : 60 días calendario.
Firma del Contrato : 18 de mayo del 2017
Entrega Terreno de Obra : 23 de mayo del 2017
Inicio Contractual : 24 de mayo del 2017
Termino Contractual : 22 de julio del 2017
Termino Culminación Obra : 18 de julio del 2017
Recepción de obra : 22 de julio del 2017



COSTO FINAL DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”, con S/ 428,143.74 Soles.

Que, mediante Informe N° 0041-2018-GAL/MDI de fecha 07 de febrero del 2018 la Gerencia de Asesoría Legal concluye favorable la Liquidación de la Obra y el **Saldo a Favor del Contratista de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles)** incluye IGV, según cálculos de actualización de índice unificados de la Fórmula Polinómica a favor de la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**



VALORIZACIÓN 01:

“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”

- Cheque N° 01599136 la cantidad de S/ 411,017.14 (Ejecución de Obra) depositado a la empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**
- Depósito de detracciones con constancia de depósito la cantidad de S/ 17,126.00.
- Siendo el monto total depositado de S/ 428,143.74 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 74/100 Soles).

Que, de la Liquidación se determina un saldo a favor de la Empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** por el importe de S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 Soles) según cálculos de actualización de índice unificados de la Fórmula Polinómica del Contrato.

Siendo el monto total por cobrar S/. 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 Soles), importe que se le deberá reconocer por reajustes de formula polinómica.

Que, conforme lo exige el artículo N° 179 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Gerencia de Infraestructura Pública verificó que en la Liquidación presentada por el Contratista, se adjuntó los Documentos Sustentatorios de ejecución de Obra, por lo cual solicitó la respectiva liquidación de obra mediante informe N° 010-2018-GIP-MDI.

Que, el Artículo 126.- Garantía de fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala que: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, el cual en su artículo primero, inciso I), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de la "Aprobar la liquidación de los contratos de obras"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura Pública y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°012-2017-SGL-GAF/MDI, suscrito con la Empresa **UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.** de la obra ejecutada:

“MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO DEL 4TO. SECTOR DEL EJE ZONAL ERMITAÑO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA, SNIP N° 343628”.

La misma que muestra una Inversión de S/ 428,143.74 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 74/100 Soles), incluido I.G.V. bajo la modalidad de contrato a Suma Alzada.

Conforme al siguiente detalle:

Monto principal contratado	:	428,143.74 Soles
Monto cancelado en valorización única de obra:		428,143.74 Soles
Valorizaciones Canceladas	:	411,017.14 Soles
Pago de Detracciones	:	17,126.00 Soles
Saldo de Valorización	:	0.00 Soles
Liquidación a favor del Contratista	:	4,253.95 Soles



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como PAGO POR REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO a favor de la Empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.. la suma de S/ 4,253.95 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, luego de consentida la Liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo, conforme lo prescribe el artículo 180° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Logística el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



c.c:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización
- Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
- Sub Gerencia de Logística
- Archivo